

an quantos Estacarta de poder y procuracion Virena como goberna a lonso
n caler de asneros cano esta santa yglesia de senor san 2º otorgo y co
sco por esta presente carta que como me for puerdo y lugar ayudo
otorgo todo mi poder cumplido bastante segun lo puerdo otorgar a
can de asneros y de asneros mis sobrinos y cada uno
ellos m solidun para que en mi nonbre y para mi mismo puedan
a ber y cobrar An sien fui como fuera de tortura. Vº de birin
como padre y fere dero quelle bo los bienes y hacienda de finmu
niz eligo su hijo di funto rector que fue del ben de san salbador
de fierro herrad elimia beynte y cinco ducados dela media anata
del ano de ochenta y ocho asta que se falecio que son los 150
y cinco ducos dela media anata que gozo del 150 ano que se fale
cio de los cincuenta ducados que tengo re ser bados sobre los fin
tos del 150 bene ficio y cada vn año y pedir exº y jurar meson
de los y cobrados de los dca cartas de pago que bolgan
como si yo mismo las diese y otorgase y me obligo de las cumplir
y para abar las pensiones de curia donde el año de ochenta y ocho ala
generalmente para todos mis Pleitos e causas civiles y criminales moui
e y por mouer ansi ende mandando como el defendi e dco y para que en
mi nombre podais parecer y pades cais ante el tzeinues tº de senor y an
los desumui alto cons ejo presidente e oidores dela supreal audiençia
chancilleria de ualado lid ante el gouernador y odores deste reyno
regalicia y ante otros quales quier Jueces y Justicias ansi e Iglesias
e como de lares y ante ellos y el arbitrio delloº podais poner y pon
ais todas y quales quier demandas y querelas y pedimientos y ga
nar quales quier cartas y prouisiones y presentar testigos y esca
tillas prouanbas En principal y en todas las pedir e sentençia
e sentençias An sien y nter locu torias como defini tuas y las Enmi
sion dadas consentirlas y dellas En contrario apelar y suplicar
y seguir latal apelacion y suplicacion para alli y adonde Sede uan
de seguir o dar quier las siga y hazer quales quiera Juzamientos de
a luma o de cesorio que seten de uerdad de dire pedir que los hag an
as partes contrarias y para que podais pedir e excusion de todos
quales quier contratos obli gaciones conocimi Entos Juzar las
e dadas y lo En ellas contenido y para que podais pedir costas Juzar
is y receuir las y dar cartas de pago dellas y hazer todos los otros autos
diligencias nescesarias que yo mismo haria y hazer podria Presente si
ndo y para que podais sustituir un procurador o dos o mas los que qui
ere des y por uientu uieredes quedando Enbos el dicho oficio de mis
e curadores principales o para pedir restituicion o res tituciones
mintegun y quan cumplido y bastante poder como yo tengo otorgo
e se mismo los doi y otorgo con todas sus y neidencias y dependencias
nexas y conexidades y con libre y general administracion e

Vista y palacio en trez renglones o diez y para
las mas vendiciones de curas de la no de orhen
y los mas años que no me pagara el D^o fra^o me
cada año de la gion cada un año en ciento



DE SANTIAGO

Ante my son 26 Dec 1766

Alie
No deien